



FIJA SELECCIÓN, NO ELEGIBILIDAD Y FUERA DE BASES DE PROYECTOS POSTULADOS EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO QUE SE INDICA DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, LÍNEA DE CIRCULACIÓN REGIONAL, CONVOCATORIA 2019, CORRESPONDIENTE A LA REGIÓN METROPOLITANA.

EXENTA N° 0833 *26.02.2019

SANTIAGO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y su modificación; en la Ley N° 21.125, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2019; en el Decreto Supremo N° 6, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades que indica en los Secretarías Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta No. 1.510, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2019, Líneas de Circulación Regional; y en la Resolución Exenta N° 843, de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, que formalizó la designación de los miembros de los Comités de Especialistas y Jurados para los concursos públicos de Fondart Regional.

CONSIDERANDO

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dicho Fondo será administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Que el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 35, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que en virtud de lo anterior, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2019, en la Línea de Circulación Regional, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 1.510, de 30 de octubre de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 843, de 13 de agosto de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de los miembros de los Comités de Especialistas y Jurados de las líneas de concurso público, correspondientes a esta región.

Que según consta en acta de fecha 22 de Febrero 2019 en relación a la Línea de Circulación Regional, de conformidad con el procedimiento concursal, el respectivo Comité de Especialistas, evaluó los proyectos y resolvió la selección determinando la asignación de los recursos.

Que de conformidad al numeral 28 del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24 de 2018, fue delegada en los(as) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, la facultad de formalizar la no elegibilidad, no selección, lista de espera y selección de proyectos enmarcados en concursos públicos, del ámbito regional de financiamiento, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes que corresponden a la región en la cual se sitúa la respectiva Secretaría Regional Ministerial.

Que se deja constancia que la selección de los proyectos en el marco del mencionado concurso público queda sujeto a disponibilidad presupuestaria, por tratarse de ejercicios presupuestarios futuros.

Que las Bases de las convocatorias permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que en consideración a los párrafos anteriores y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije selección, no elegibilidad y fuera de bases, por lo tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2019, conforme consta en la respectiva acta de Comité de Especialistas, la cual forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Modalidad	Nombre Proyecto	Responsable	Puntaje	Montos Solicitado	% Rebaja	Monto Final
511561	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	La Chimba Chica; Patrimonio y Ferias Libres. Circulación Metropolitana	Juan Pablo Cabrera Morales	7	\$4.979.364	10%	\$4.481.428

		por Ferias y Mercados Populares.					
512361	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	Conmemoración 25 años fallecimiento Alfonso Alcalde en Tomé	Gabriela Basauri Pilowsky	7	\$4.254.448	10%	\$3.829.003
513151	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	Circulación 2019 por la Región Metropolitana . Obra Quinta de Recreo El Negro Bueno.	Alejandro andrés Daza Herrera	7	\$4.976.000	10%	\$4.478.400
513194	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	El payaso tradición: itinerancia por la Provincia del Maipo	Carolina Reyes Campos	7	\$4.905.652	10%	\$4.415.087
512745	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	Circulación Regional obra "Cuidado con los Cretinos" por la comuna de Los Alamos, región del Bío Bío.	Hernán Emerson Velásquez González	6,8	\$3.898.470	5%	\$3.703.547
511707	Circulación Internacional - Exposición de obra o ponencia	Festival folclórico, cultural y artístico Charangos del Mundo Argentina 2019	Ximena Elena Malla Sanhueza	7	\$5.000.000	2%	\$4.900.000
512498	Circulación Internacional - Exposición de obra o ponencia	Alzheimer curaduría de artistas chilenos en Lima Perú en Artmo19	Ernesto Patricio Vogel Inostroza	7	\$4.961.215	2%	\$4.861.991
513458	Circulación Internacional - Exposición de obra o ponencia	Alaracos en XIX festival internacional "Charangos del mundo Argentina 2019	Joaquín Andrés Rodríguez Pancerón	7	\$2.696.375	2%	\$2.642.448
513482	Circulación Internacional - Exposición de obra o ponencia	Ejercicio 3. El encuentro de Pseudónimo Cía. en 14º Festival Internacional de Artes Escénicas Bahía Teatro. Bahía Blanca, Argentina	Gabriel Andres Miranda Menares	7	\$2.610.514	0%	\$2.610.514
510948	Circulación Nacional - Residencias	Mal de mapas	María Consuelo Pedraza Faúndez	7	\$3.170.663	5%	\$3.012.130
511917	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	Exposición Fotográfica Lafwa Ké	Loreto del Pilar Vergara Gálvez	6,52	\$1.557.055	0%	\$1.557.055

512058	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	PARTICIPACIÓN EN EL XX FESTIVAL FOLCLÓRICO CHARANGOS DEL MUNDO CHILE 2019	Corporación Cultural Charangos del mundo	6,52	\$4.986.660	10%	\$4.487.994
513731	Circulación Regional / Circulación Internacional - Residencias	Residencia artística Hemisferio Sur	Catalina Paz Rozas Palma	7	\$1.930.148	0%	\$1.930.148

ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD de los proyectos que a continuación se singularizan, en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Circulación Regional, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2019, conforme consta en la respectiva acta del Comité de Especialistas, la cual forma parte del presente acto administrativo:

Folio	Modalidad	Nombre Proyecto	Responsable	Total
510816	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	Quien Cuenta Eres Tú: Teatro Infantil Participativo en las Escuelas de Natales	Fundación Quien Cuenta Eres Tú	2,7
511092	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	Fotoprensa - Arica	Unión de Reporteros Gráficos y Camarógrafos de Chile	3,52
511485	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	Itinerancia: "La Trottola"	Victoria Paz Iglesias Alvarez de Araya	5,36
511557	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	BECKETT Y RADRIGÁN EN ESCENA	Ximena Elisabeth Morales Zúñiga	4
511939	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	Háblame en tres meses y quizás te conteste: exposición de arte y publicaciones en Valdivia	Constanza Alarcón Tennen	5,36
512041	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	Itinerancia ACREDITADA por comunas de Región de Coquimbo.	Francisco Samuel Olivares Tomo	3,76
512042	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	Itinerancia compañía T de Cobre región de Valparaíso	Eliana Malvina Hernández Aravena	4,2
512043	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	Itinerancia compañía T de Cobre por comunas de Región de la Araucanía.	Felipe Ignacio Murray Escala	4,2
512423	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	Itinerancia compañía T de Cobre región de Atacama	Anibal Fabian Mella Yañez	4,2
512565	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	El Aumento, buscando al jefe de sección por Santiago y Valparaíso.	Carolina Alejandra Sagredo Silva	5,16
512652	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	El Circo en la Educación desde la Escena Y Espectáculos para ver en Familia: Paine y Rancagua.	Karime Silvana Chandía Campos	2,96
512688	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	Circulación obra "Golpe, Una Mujer Rota" en comunas de la Región Metropolitana	Claudia María Reyes Allendes	3,36

513089	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	Gira Huachas Fatales en Recoleta 2019	Paola Alejandra Desny Jerez Briones	5,6
513264	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	OBRA Y GRACIA DE LA PLUTOCRACIA Circulación por la región metropolitana	Cristobal Guillermo Campos Cerda	5,8
513281	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	Intercambio cultural de tradiciones folclóricas y pueblos originarios	Compañía Folclórica de Santiago	4,6
513777	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	Fotoprensa - Concepción	Unión de Reporteros Gráficos y Camarógrafos de Chile	4,4
513579	Circulación Internacional - Exposición de obra o ponencia	Participación Festival Folclórico Charangos del Mundo Jujuy 2019	Daniela Paz Poblete Gómez	5
512750	Circulación Nacional - Residencias	La complejidad plástica del trabajo en cerámica.	Marcela Pía Cortés Burgos	4,2
512751	Circulación Nacional - Residencias	La complejidad plástica del trabajo en cerámica	Carolina Rosson Sánchez	4,2
512798	Circulación Nacional - Residencias	Todos contra el muro: performance sobre el arte urbano en Chile	Moises Alejandro Angulo Matamala	4,8
512874	Circulación Nacional - Residencias	Residencia, Cuerpos Humanos en Cerámica	Madelaine Astrid Heine Preisler	4,2
514471	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	Segunda Gira de la Obra Lento Fundido a Negro	Alejandro Alfredo East Carrasco	4,8
514126	Circulación Nacional - Exposición de obra o ponencia	Vagina a Desierto Escénico	Rocio Jesus Argandoña Torres	4,6

ARTÍCULO TERCERO: FORMALÍZASE la nómina de postulaciones fuera de convocatoria en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Circulación Regional, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2019, por los motivos que se indican:

Folio	Título	Responsable	Fundamento
511519	De la tierra al cielo: el cosmos de José Venturelli	Fundación José Venturelli	Presupuesto, Plan de difusión y selección de obras mencionan el museo Violeta Parra, pero no se adjunta carta de compromiso de dicho espacio.
511793	Itinerancia Karukinka	Ana Andrea Mazuelos Skarnic	De los 6 lugares escogidos para la itinerancia, sólo dos cartas cuentan con la imagen escaneada correctamente (El Monte e Isla de Maipo). El resto de las cartas presentadas, se observan enmendadas, con superposición de imágenes en firmas y logos.
514352	Francisca Amanda Robles Correa	Oficios en el Arte, Charla y exhibición textil en Escalería, Buenos Aires	Dentro de los gastos operacionales se estipula un monto de imprevistos correspondientes al 7.2% de la suma del proyecto total, sin embargo en esta modalidad los imprevistos

			deben ser como máximo el 2% del total solicitado fondo.
--	--	--	---

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en los artículos primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado en las bases de convocatoria.

La notificación de los postulantes mencionados en los artículos primero y segundo, deberá contener una copia de esta resolución y del acta correspondiente de sesiones de Comités de Especialistas y/o Jurados, según corresponda, la que forma parte de los antecedentes de esta Resolución Exenta.

ARTÍCULO QUINTO: CERTIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables o en su defecto, de los respectivos representantes legales y los títulos de sus proyectos indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procesal establecido en el artículo 9º de la Ley Nº 19.880.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este(a) Secretario(a) Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: DÉJASE CONSTANCIA que la suscripción de los respectivos convenios, para la ejecución de los proyectos seleccionados, deberá realizarse con anterioridad a la fecha de inicio de su ejecución, teniendo como límite el plazo de 30 (treinta) días hábiles corridos desde la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución Nº 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatorias y en el artículo sexto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regula en las respectivas bases de concurso.

ARTÍCULO DÉCIMO: VERIFÍQUESE por esta Secretaría Regional Ministerial, que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de las postulaciones seleccionadas no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio o Consejo Nacional de la Cultura y las Artes: i) falta

de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y

d) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

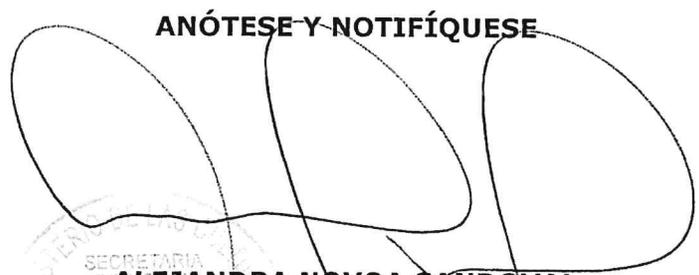
ARTÍCULO UNDÉCIMOPRIMERO: TÉNGASE

PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo segundo y cuarto les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) el recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo cuarto. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su recepción por parte del notificado.

ARTÍCULO DÉCIMOSEGUNDO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes" en la categoría "Nómina de beneficiarios de programas sociales" de la sección "Subsidios y beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
DE LA REGION METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial Metropolitana, Oficina de Partes (original).
- Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.
- Unidad Regional de Fondos de Fomento (carpeta).
- Postulantes individualizados en los artículos primero y segundo.